

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 92

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA CREAR CUATRO PUESTOS DE GUARDIA MUNICIPAL II EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE LA GUARDIA MUNICIPAL Y PARA ASIGNAR FONDOS PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de cuatro puestos de Guardia Municipal II, adscritos al Departamento de la Guardia Municipal.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE ENERO DE 1994.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, cuatro puestos de Guardia Municipal II, en el Departamento de la Guardia Municipal.

Sección 2da : Estos puestos serán de carrera y deberán cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 3ra : Estos puestos se crearán con una retribución mensual de \$950.00 a \$1,350.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 4ta : Estos puestos de Guardia Municipal serán pagados de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la partida 32.10.1.111 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento de la Guardia Municipal.

Sección 5ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill, Alcalde, el día 20 de enero de 1994.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 92, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de enero de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de enero de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 92

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA CREAR CUATRO PUESTOS DE GUARDIA MUNICIPAL II EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE LA GUARDIA MUNICIPAL Y PARA ASIGNAR FONDOS PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de cuatro puestos de Guardia Municipal II, adscritos al Departamento de la Guardia Municipal.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE ENERO DE 1994.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, cuatro puestos de Guardia Municipal II, en el Departamento de la Guardia Municipal.

Sección 2da : Estos puestos serán de carrera y deberán cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 3ra : Estos puestos se crearán con una retribución mensual de \$950.00 a \$1,350.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 4ta : Estos puestos de Guardia Municipal serán pagados de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la partida 32.10.1.111 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento de la Guardia Municipal.

Sección 5ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill, Alcalde, el día 20 de enero de 1994.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 92, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de enero de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de enero de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal